# PROYECTO DE LEY PARA RESTRINGIR EL USO DE CELULARES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE NIVEL PARVULARIO, BÁSICO Y MEDIO, EN LAS CONDICIONES QUE INDICA

**Ideas Matrices:** La presente iniciativa tiene por objeto restringir a los alumnos y alumnas el uso de celulares en las salas de clases, durante el tiempo en que duren las horas lectivas, a fin de que esta práctica permita alcanzar de mejor manera los objetivos generales de la educación parvularia, básica y media.

Es importante hacer presente que, ante la ocurrencia de situaciones de emergencia, tales como sismos, inundaciones, o enfermedades familiares, esta restricción cede a favor de una pronta comunicación entre los padres y apoderados y las y los estudiantes.

En virtud de lo expuesto precedentemente es que venimos en presentar a esta Honorable Cámara de Diputadas y Diputados el siguiente:

# PROYECTO DE LEY

**Artículo único.-** Con la finalidad de contribuir eficazmente al cumplimiento de los objetivos generales de los niveles de educación parvularia, básica y media, descritos en los artículos 28, 29 y 30 de la Ley N° 20370, respectivamente, restrínjase el uso de celulares en las salas de clases de los establecimientos

educacionales a los alumnos y alumnas, durante el tiempo que duren las horas lectivas.

Los reglamentos de los establecimientos educacionales deberán disponer de medidas para el cumplimiento efectivo de lo descrito en el inciso anterior.

La restricción señalada en el inciso primero no será aplicable en caso de ocurrir una situación de emergencia que amerite la pronta comunicación entre los padres y apoderados y los alumnos y alumnas.